



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

RECURSO DE QUEJA 4/2014-CC DERIVADO
DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 72/2014

ACTOR: MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA DEL
CAMINO, CENTRO, ESTADO DE OAXACA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veinticinco de agosto de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro-Instructor Luis María Aguilar Morales**, con: 1. el escrito y anexos de José Rogelio García Martínez, quien ostenta el carácter de Síndico Procurador del Municipio de Santa Lucía del Camino, Estado de Oaxaca y 2. El oficio número CJGEO.DTS.JDAE-4151/2014 de Víctor Hugo Alejo Torres, Consejero Jurídico del Gobierno Estatal depositado el dieciséis de agosto del año en curso, en la oficina de correos de la localidad; recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrados con los números 049094 y 050576, respectivamente. Conste:

México, Distrito Federal, a veinticinco de agosto de dos mil catorce.

Agreguense al expediente para los efectos a que haya lugar los escritos y anexos de cuenta de José Rogelio García Martínez, quien ostenta el cargo de Síndico Procurador del Municipio de Santa Lucía del Camino, Estado de Oaxaca, de conformidad con el acta de sesión extraordinaria de cabildo de primero de enero de dos mil catorce y solicita se le reconozca su personalidad en este asunto; asimismo, refiere que la

personalidad que ostentó el promovente de la controversia constitucional, Fortunato Manuel Mancera Martínez, como

Síndico Procurador, se sustenta en una acta de sesión de cabildo de ocho de julio de dos mil catorce, "(...) **misma que**

no cumple con los mínimos requisitos de validez que contempla la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca (...)", la cual a su vez fue presentada ante las

Secretarías dependientes del Poder Ejecutivo estatal para hacerles del conocimiento de las nuevas designaciones de los cargos de Tesorero y Secretario Municipal, así como la reasignación de sindicaturas y regidurías Municipales.

**RECURSO DE QUEJA 4/2014-CC DERIVADO DEL INCIDENTE DE
SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 72/2014**

Al respecto, el promovente deberá estarse a lo acordado en proveído de este día, dictado en el expediente principal, en el cual se ordenó recabar diversas pruebas documentales para mejor proveer.

Por otra parte, agréguese al expediente el oficio y anexo de cuenta del Consejero Jurídico del Gobernador del Estado de Oaxaca; y como lo solicita, envíense a dicha autoridad los anexos que se acompañaron al escrito de queja, para los efectos que se indican en el proveído de treinta y uno de julio del año en curso; y en cuanto a la solicitud de informe que pretende se recabe de la Procuraduría General de la República y al Juez Segundo de Distrito en el Estado de Oaxaca, se proveerá lo que en derecho proceda una vez que rinda el informe requerido en este recurso de queja y, en su caso, se fije fecha para la celebración de la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Instructor Luis María Aguilar Morales**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe

